

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Presentación del informe final de Auditoría Externa Financiera de CEPA, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, por parte de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., M & M Auditores y Consultores.

=====

SEGUNDO:

El licenciado Luis Alonso Murcia Hernández, Representante legal de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., M & M Auditores y Consultores, Auditores Externos Financieros de CEPA, presentó a los señores Directores el Informe Final de Auditoría Externa Financiera, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El referido informe presenta una opinión limpia; en cuanto a los Estados Financieros Combinados presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales la Situación Financiera de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, los cuales están elaborados de conformidad con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependencia del Ministerio de Hacienda.

Los señores Directores se dieron por informados.

TERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Promover la Licitación Competitiva CEPA LC-13/2024, “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas generadoras de energía del Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

CUARTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar Adenda solicitada, en el sentido de ampliar el plazo para la recepción de los ítems 2, 3 y 4 establecido en el numeral 20 “lugar de entrega y plazo contractual” del literal F, de la Sección III del Documento de Solicitud de Oferta, de la Licitación Abierta CEPA LA-15/2024, “Suministro de sogas de nylon de 2 ½ pulgadas, eslingas de 24 toneladas de capacidad, llantas usadas y amortiguadores para uso en el Puerto de Acajutla”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

QUINTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Denegar Adenda solicitada, en el sentido de ampliar el plazo de recepción y apertura de ofertas establecido en la Sección I y III del Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-09/2024, “Suministro de un camión contra incendios de 3,000 galones para los servicios de salvamento y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEXTO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Autorizar el ajuste presupuestario para la Licitación Competitiva CEPA LC-11/2024, “Suministro e Instalación de tapial prefabricado en el perímetro sur, Fase III del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa CEPA CD-23/2024, “Servicios notariales para elaboración de contratos para CEPA”,

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
GCIA. PLANIFICACIÓN
INSTITUCIONAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que contribuya a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de CEPA.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es una Institución de derecho público con carácter autónomo, personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida; que tiene a su cargo la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de operaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial.

El patrimonio de la Comisión comprende bienes valorados en más de US \$437 millones, que incluyen terrenos e infraestructuras portuarias, aeroportuarias y las oficinas corporativas de la Comisión, incluidos equipos y mobiliario de gran valor que son destinados para su funcionamiento operativo y administrativo.

En ese sentido, CEPA es una Institución Autónoma que rige su actuar con base en su Ley Orgánica y la legislación nacional relativa al manejo y administración de los bienes de su propiedad, como las Disposiciones Generales de Presupuestos y demás normativa técnica emitida por el Ministerio de Hacienda y otras entidades competentes.

Como consecuencia de la aprobación de la nueva Ley Orgánica de CEPA, el 13 de septiembre de 2023, Junta Directiva autorizó ratificar la continuidad del Manual de Procedimientos de Activos Fijos que data desde el 21 de abril de 2021, no obstante, se instruyó la actualización de dicho instrumento a fin de adecuarlo a la nueva normativa y estructura organizativa.

Dentro de la revisión que se realizó al documento en mención se identificaron oportunidades de mejora para el fortalecimiento del control interno en este tema, y se atendieron observaciones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, las cuales fueron solventadas.

II. OBJETIVO

Autorizar el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que contribuya a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, es una herramienta de uso Institucional, cuyo objetivo es homologar los procedimientos relacionados a la administración de los bienes muebles e inmuebles de la Comisión.

Siendo la Junta Directiva de CEPA la autoridad competente según la Ley de Procedimientos Administrativos y su Ley Orgánica, para aprobar este tipo de instrumentos normativos, se presenta el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, el cual es indispensable para administrar, controlar y salvaguardar los bienes de la Comisión, habiendo realizado diferentes acciones para su actualización, señalando a continuación las principales:

- Atender requerimientos señalados por la Unidad de Auditoría Interna, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno de CEPA, relacionados al registro individual de bienes, crear mecanismos de control para bienes que sufren modificaciones en su estructura, coordinación de los cambios por la Gerencia de Planificación Institucional, entre otros.
- Fortalecer y/o actualizar lineamientos para el cumplimiento de normativa nacional relacionada al tema que se encuentre vigente.
- Homologar procedimientos realizados, en conjunto con los Jefes de Departamentos Administrativos, Jefes o Encargados de Activos Fijos, Jefes de Contabilidad en las empresas de CEPA y la Gerencia de Planificación Institucional.
- Mejoras en los formatos de registros y anexos que son parte del documento.
- Revisar aspectos normados en materia ambiental.
- Atender necesidades planteadas por los ejecutores de los procedimientos para mejorarlos.
- Plantear a la Gerencia de Sistemas de Información necesidades para fortalecer módulos SADFI de Activos Fijos.
- Revisar los instructivos vigentes para Venta en Subasta de Bienes y de Permuta de Bienes Muebles, evaluando incluir los lineamientos establecidos y su respectivo procedimiento en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, y solicitar a Junta Directiva la derogación de los instructivos en mención.
- Establecer el Comité de Activos Fijos, el cual estará conformado de la siguiente manera:
 - Jefe del Departamento Administrativo de Oficina Central, quien será el Coordinador del Comité.
 - Jefe del Departamento Administrativo de la empresa o empresas, según aplique
 - Jefe o Encargado de Activos Fijos, según la(s) empresa(s) que aplique(n).
 - Gerente Legal o Abogado designado.
 - Jefe de la Unidad de Auditoría Interna o Auditor designado.
 - Jefe de la Unidad Ambiental Institucional o Técnico Ambiental designado, según aplique
 - Gerente Financiero o personal designado del área de Facturación y Cobros y/o de Colecturía, según aplique.
 - Técnico del área competente, que emite diagnóstico o informe técnico por medio del formulario respectivo y establecido en el manual, según sea requerido.

Por lo que, los procedimientos establecidos en el Manual en mención tienen como finalidad fortalecer la gestión institucional relativa a los bienes muebles e inmuebles de CEPA considerados activos fijos y otros del gasto general cuyo control es necesario, desde su adquisición, designación de empleados responsables, transferencias, descargas, procesos de subasta, donación, permuta, entre otros aspectos relacionados.

El instrumento normativo en su contenido está estructurado de la siguiente manera:

HOJA DE APROBACIÓN

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVO

III. ALCANCE

IV. MARCO LEGAL

V. DEFINICIONES

VI. NORMAS

1. Normas Generales

2. Normas Específicas

2.1 Gerentes, Jefes, Coordinadores, Encargados y Empleados de CEPA

2.2 Responsables de Activos Fijos del Centro de Costos (CC)

2.3 Jefes de los Departamentos Administrativos

2.4 Jefes o Encargados de Activos Fijos

2.5 Gerentes o Jefes de Unidades Solicitantes y Administradores de Contratos

2.6 Jefe de Contabilidad y/o Contadores, o quien haga sus veces

VII. PROCEDIMIENTOS

Procedimiento No.1: Registro y Asignación de Nuevos Bienes Bajo Cualquier Modalidad de Adquisición

Procedimiento No. 2: Registro Individual de los Bienes Incluidos en un Proyecto

Procedimiento No. 3: Transferencia de Bienes en una Misma Empresa.

Procedimiento No. 4: Transferencia de Bienes entre Empresas.

Procedimiento No. 5: Transferencia de Bienes a la Bodega de Activos Fijos

Procedimiento No. 6: Salida de Bienes

Procedimiento No. 7: Transformación de un bien a otro

Procedimiento No. 8: Levantamiento de Inventario de Bienes Muebles

Procedimiento No. 9: Entrega de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) de CEPA

Procedimiento No. 10: Aceptación y Registro de Bienes Donados a CEPA

Procedimiento No. 11: Donación de Bienes de CEPA

Procedimiento No. 12: Permuta de Bienes Muebles

Procedimiento No. 13: Venta en Subasta de Bienes

Procedimiento No. 14: Venta Directa de Bienes

Procedimiento No. 15: Aplicación de la Depreciación Mensual a los Activos Fijos.

Procedimiento No. 16: Destrucción de Bienes Considerados no Necesarios para CEPA

Procedimiento No. 17: Autorización de Descargo de Bienes por Accidentes, Incidentes o Siniestro

VIII. DISPOSICIONES FINALES

IX. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

X. FORMATOS DE REGISTROS

Registro No. 1: Diagnóstico del Bien

Registro No. 2: Transferencia de Bienes

- Registro No. 3: Solicitud de Ingreso o Salida de Bienes Personales
- Registro No. 4: Reporte de Depreciación
- Registro No. 5: Ficha de Control de Activo Fijo
- Registro No. 6: Salida de Bienes
- Registro No. 7: Formulario para la Transformación de un Bien a Otro
- Registro No. 8: Control de Bienes en Desuso sin Codificación
- Registro No. 9: Convocatoria de Venta Directa
- Registro No. 10: Reporte de Bienes por Empleado
- Registro No. 11: Reporte de Detalles de Inconsistencias del Inventario Físico
- Registro No. 12: Listado General de Depreciación Acumulada
- Registro No. 13: Reporte de Bienes por Estado.

XI. ANEXOS

- Anexo No. 1: Acuerdo Ejecutivo No. 1198
- Anexo No. 2: Ejemplo de viñeta con el Código de Inventario
- Anexo No. 3: Ejemplo de llenado del Registro No. 1: Diagnóstico del Bien
- Anexo No. 4: Catálogo RAEE
- Anexo No. 5: Contenido de las Bases de Permuta.
- Anexo No. 6: Aviso de Subasta en Prensa Escrita.

IV. MARCO NORMATIVO

1. Ley Orgánica de CEPA, Art. 10, literales h), i), j) y k); y Art. 21.
2. Ley de Procedimientos Administrativos, Art. 44, numeral 2.
3. Código Civil, Arts. 552, 1687 y 1690.
4. Código Tributario, Arts. 126, 142, 142 A y 143.
5. Disposiciones Generales de Presupuestos, Art. 148 y 149.
6. Acuerdo Ejecutivo No. 1198 del 6 de septiembre de 2021, relacionado a la sustitución de competencias de la Dirección General del Presupuesto a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
7. Ley de la Corte de Cuentas de la República, Art. 102, “Responsabilidades de los Administradores de Fondos y Bienes”, con Reformas mediante D.L. N° 548, D.O. N° 233, Tomo N° 413 del 14 de diciembre de 2016.
8. Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales y Empresas Públicas, romano III. Ámbito de Aplicación, C.2 Normas específicas, Apartado C.2.4 Normas sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, numerales:
 1. Valuación de los Bienes de Larga Duración,
 2. Erogaciones Capitalizables,
 3. Control Físico de los Bienes de Larga Duración,
 4. Cancelación de Bienes de Larga Duración.
 9. Lineamientos técnicos para el adecuado manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- MARN, Numeral 1, edición 21 de septiembre de 2015.
 10. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA, edición 2010, Art. 152 al 160.
 11. Política de Donaciones y Tarifas Preferenciales, que se encuentre vigente.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Planificación Institucional, Jefaturas de los Departamentos Administrativos y Jefaturas o Encargados de Activos Fijos recomiendan a Junta Directiva, autorizar el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que contribuya a la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos, con la finalidad de contar con un instrumento normativo que contribuya en la administración y control de los bienes muebles e inmuebles de CEPA.
- 2° Dejar sin efecto el Manual de Procedimientos de Activos Fijos de CEPA y FENADESAL emitido el 21 de abril de 2021 y ratificado el 13 de septiembre de 2023.
- 3° Dejar sin efecto el Instructivo para la Venta en Subasta Pública de Bienes Muebles Propiedad de CEPA y el Instructivo para el Proceso de Permuta de Bienes Muebles de CEPA, considerando que sus lineamientos fueron incorporados en el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos.
- 4° Encomendar al Presidente o Gerente General, para que oficialice con su firma el Manual de Procedimientos para la Gestión de Activos Fijos.
- 5° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional para que gestione la versión oficial del documento en el formato respectivo para uso a nivel Institucional, así como su respectiva divulgación.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar misión oficial al exterior a los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, para participar en el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT), a desarrollarse en Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de junio de 2024, saliendo el 23 y retornando al país el 29 de junio de 2024.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

La Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional, mediante nota ESCO/CIC/GC495-1/2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, remitió información de parte de la Federal Aviation Administration Academy (FAA) sobre la oportunidad de brindar becas de sus programas académicos en temas de aviación para el año fiscal estadounidense 2024.

Al realizar el análisis correspondiente con las áreas involucradas del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) mediante nota PRE EXT-174/2023 de fecha 4 de diciembre de 2023, mostró interés por cuatro cursos, entre los cuales se encuentra el de OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT) impartida por la Federal Aviation Administration, solicitando tres becas de formación.

II. OBJETIVO

Autorizar misión oficial al exterior a los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, para participar en el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT) a desarrollarse en Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de junio de 2024, saliendo el 23 y retornando al país el 29 de junio de 2024.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En fecha 8 de abril de 2024, mediante correo electrónico, el licenciado Julio Calderón, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicó a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano sobre el otorgamiento de tres becas para el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT) impartida por la Federal Aviation Administration, el cual tiene un costo de US \$1,540.05 por participante, es decir US \$4,620.15 en total por los tres participantes.

Mediante memorándum GAES-320/2024 de fecha 9 de mayo de 2024, la Gerencia Aeroportuaria solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano realizar las gestiones para la participación de los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, en el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT) a desarrollarse en Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de junio de 2024, saliendo el 23 y retornando al país el 29 de junio de 2024.

Así mismo, en fecha 16 de mayo de 2024 se recibió en idioma inglés un Acuerdo Internacional de Capacitación / International Training Agreement (ITA) para ser firmado entre CEPA y la FAA.

La participación de los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, es de suma importancia ya que permitirá formarlos como instructores controladores que participan en procesos de instrucción en el puesto de trabajo.

Para tal efecto, la Federal Aviation Administration Academy (FAA) otorgará las tres becas de estudio y de conformidad a lo establecido en el artículo 11, literal c), y artículo 13, literal a), del Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, corresponde a CEPA asumir los costos de los boletos de traslado, viáticos en concepto de gastos de alimentación, transporte, alojamiento, gastos de ida y regreso, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
Viáticos por gastos de alimentación y alojamiento: Artículo 11, literal c), romano III. US\$ 130.00 x 5 días = US\$ 650.00	US \$650.00
Viáticos por gastos de ida y regreso: Artículo 13, literal a). US\$ 130.00 x 2 días= US\$ 260.00 x 3 participantes	US \$260.00
TOTAL:	US \$910.00

- Seiscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$650.00) por persona, en concepto de gastos de alimentación y alojamiento, y doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, (US \$260.00) por persona, en concepto de gastos de ida y regreso, para los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar.
- Haciendo un total de dos mil setecientos treinta dólares (US \$2,730.00), de los cuales le corresponden novecientos diez dólares (US \$910.00) a cada uno de los participantes de la Misión Oficial.

IV. MARCO NORMATIVO

Ley Orgánica de CEPA, Artículo 10, literal w);

Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA, artículos 11 literal c) romano III y 13 literal a).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva autorizar misión oficial al exterior a los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, para participar en el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT), a desarrollarse en Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de junio de 2024, saliendo el 23 y retornando al país el 29 de junio de 2024.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar misión oficial al exterior a los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Supervisor Radar, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, para participar en el curso OJT Instructor Training (Formación de Instructores OJT), a desarrollarse en Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América, del 24 al 28 de junio de 2024, saliendo el 23 y retornando al país el 29 de junio de 2024.
- 2° Autorizar la asignación de dos mil setecientos treinta dólares (US \$2,730.00), de los cuales le corresponden novecientos diez dólares (US \$910.00) a cada uno de los participantes, en concepto de viáticos por gastos de alimentación, alojamiento, gastos de ida y regreso, según el Reglamento de Gastos de Representación, Pasajes y Viáticos de CEPA.
- 3° Autorizar al señor Presidente que firme en idioma inglés un Acuerdo Internacional de Capacitación / International Training Agreement con la Federal Aviation Administration (FAA), en donde se establecen las responsabilidades del otorgamiento de becas por ambas partes. La Gerencia Legal llevará el resguardo de copia de los acuerdos firmados, a los cuales se le adjuntará un documento simple que corresponda a su traducción en idioma castellano.
- 4° Autorizar la adquisición de tres boletos aéreos por medio del procedimiento de contratación correspondiente, en la ruta de San Salvador, El Salvador – Oklahoma City, Oklahoma, Estados Unidos de América y viceversa, así como el pago de los mismos, de acuerdo a los precios vigentes del mercado, incluyendo seguro de viaje internacional para los señores Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, Controladores Radar, siendo este requisito de la beca para cubrir gastos médicos, debido a que ellos no poseen seguro médico internacional.
- 5° Instruir a los señores Jairo Balmore Alvarado Ayala, Moris Josué Grande Escobar y Fredy Alberto Quijano Aguilar, presentar un informe detallado sobre el desarrollo del proceso del curso a la Gerencia Aeroportuaria, dentro del plazo de quince días hábiles posteriores a su arribo al país.
- 6° Requerir a los participantes antes de la misión, firmar un acta de compromiso de poner en práctica lo aprendido y replicar los conocimientos adquiridos al servicio de CEPA por lo menos por el período de un año calendario, contado a partir del retorno de la misión oficial. En caso de incumplimiento, los participantes deberán reintegrar a la Institución el total de la inversión realizada en la misión oficial.

PRESIDENCIA
GERENCIA ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica y Salvamento y Extinción de Incendios.

=====

DECIMO:

I. ANTECEDENTES

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG), a través del Departamento de Operaciones y el Aeropuerto Internacional de Ilopango (AILO) se encarga de brindar el servicio de Navegación Aérea, por medio del personal técnico aeronáutico especializado en los Servicios de Control de Tránsito Aéreo, Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica (AIES-SOARG), Salvamento y Extinción de Incendios y Operaciones Terrestres, para garantizar la seguridad aérea internacional.

La demanda de estos servicios, aumenta significativamente año con año; en tal sentido, es necesario dotar a las áreas que cumplen con esta labor, con el personal suficiente a fin de brindar un servicio óptimo a los usuarios y a la vez cumplir con los requerimientos de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

En la actualidad se tiene un déficit de personal en las áreas de Servicios de Información Aeronáutica, Salvamento y Extinción de Incendios, Servicios de Tránsito Aéreo de Control Radar y de las Torres de Control del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango.

En los últimos años se han llevado a cabo proyectos de formación de nuevo personal técnico aeronáutico, los cuales se detallan a continuación:

1) PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2021

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 3116, de fecha 17 de septiembre de 2021, Junta Directiva autorizó el proyecto de formación de personal técnico aeronáutico, para formar 40 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Movimiento Terrestre y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$181,185.00, el cual incluía: US \$135,000.00 en capacitación, US \$40,650.00 en viáticos para los becarios durante la formación; y el pago de exámenes y licencias que los habilitan para el puesto de trabajo, con un costo de US \$5,535.00; como producto de esta formación se contrató 24 técnicos, de los cuales se mantienen 20 activos.

2) PROYECTO DE FORMACIÓN DEL AÑO 2023

Mediante el Punto Octavo del Acta número 3199, de fecha 5 de mayo de 2023, Junta Directiva autorizó el proyecto de formación de personal técnico aeronáutico, para formar 37 técnicos en puestos especializados para las secciones de: Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información

Aeronáutica, Meteorología Aeronáutica, Operaciones Terrestres y Salvamento y Extinción de Incendios, por un monto de US \$177,870.00, el cual incluía: US \$126,000.00 en capacitación, US \$40,650.00 en viáticos para los becarios durante la formación; y el pago de exámenes y licencias que los habilitan para el puesto de trabajo, con un costo de US \$11,220.00; de los 37 autorizados, 27 se encuentran activos en la formación según detalle:

Área	Cargo	Fecha de inicio formación	Total, de aspirantes	Personal que no cumplió requisitos	Personal en formación
ATC	Controladores de Aeródromo	G1: Junio de 2023 G2: Agosto de 2023	16	5	11
AIS	Oficiales AIS	Agosto de 2023	4	1	3
MET	Técnico Meteorólogo Observador	Enero de 2024	8	3	5
Ops. Terrestres	Oficiales de Rampa	Abril de 2024	5	0	5
SEI	Bomberos Aeronáuticos	Enero de 2024	4	1	3
TOTAL			37	10	27

II. OBJETIVO

Autorizar el “Proyecto de Formación de Nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, para las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicios de Información Aeronáutica y Salvamento y Extinción de Incendios.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como resultado de los proyectos de formación realizados, se ha logrado cubrir la necesidad de personal de las áreas Meteorología Aeronáutica y Operaciones Terrestres en el AIES-SOARG; sin embargo, en las áreas de Tránsito Aéreo de ambos aeropuertos, Servicios de Información Aeronáutica y Salvamento y Extinción de Incendios del AIES-SOARG, se tiene déficit de personal, esto como resultado del incremento de las operaciones, retiro de personal y el bajo número de aspirantes que logran aprobar el proceso de formación, a continuación se detallan las necesidades actuales:

SECCIÓN CONTROL DE TRÁNSITO AÉREO:

El Centro de Control Radar (CCR) del AIES-SOARG, de la Sección Control de Tránsito Aéreo, tiene un déficit de 7 personas, ya que la planta óptima para cumplir con lo requerido por la Autoridad de Aviación Civil es de 22, según nota Ref.: AAC-SDNA-AL-028-EXT-2024 de fecha 22 de febrero de 2024. Para poder superar este déficit, se deben formar a nuevos Controladores de Aeródromo, para que los antiguos ya entrenados, pasen a ser Controladores Radar.

En ese sentido, para el mes de junio de 2024, se prevé el ascenso de 2 personas como Controlador Radar, lo que dejaría una planta de 17 en Centro de Control Radar y 21 en la Torre de Control reflejando un déficit de 5 y 1 respectivamente, para el caso de la Torre de Control en el presente año

se tienen a 3 elementos que ya finalizaron su proceso de formación como Controlador de Aeródromo en espera de contratación y 6 en proceso de formación quienes a finales del año 2024 vendrán a reforzar la Torre de Control, para el caso del Centro de Control Radar se ha iniciado la formación de 5 nuevos controladores Radar, con lo que dejaría una planta de 22 para Radar y 25 para Torre de Control.

Por lo que, la Sección Control de Tránsito Aéreo solicita la formación de 5 Controladores de Aeródromo para este proyecto, quienes serán piezas clave para el Centro de Control Radar, con el propósito de trasladar el conocimiento del personal que está jubilado o próximo a retirarse hacia los nuevos integrantes.

En el Aeropuerto Internacional de Ilopango se debe contar con un total de 14 Controladores de Aeródromo, actualmente se tiene un déficit de 2 en dicho grupo y además se prevé el próximo retiro de 2 Controladores por trámites de jubilación, por lo que se ha considerado realizar el relevo generacional correspondiente, lo cual implica formar a 3 nuevos Controladores de Aeródromo para reforzar la operatividad de la Torre de Control de AILO.

SECCIÓN AIS:

La Sección Servicios de Información Aeronáutica del AIES-SOARG, actualmente cuenta con 10 Oficiales AIS, más 3 personas formadas y en espera de contratación, producto del Proyecto de Formación 2023, con lo cual, se tendrá un total de 13 Oficiales; según la Regulación de los Servicios de Información Aeronáutica (RAC AIS), la cantidad de personal óptimo para dicha unidad debe ser de 12 personas; sin embargo, se prevé un relevo generacional considerando que 1 persona del área se encuentra próxima a jubilarse y 2 oficiales están próximos a retirarse por migrar al extranjero, lo que generaría un déficit de 2 Oficiales AIS. No se omite manifestar, que la participación mínima requerida por el Instituto Centroamericano de Capacitación Aeronáutica (ICCAE), es de 4 elementos.

SECCIÓN SALVAMENTO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

La Sección de Salvamento y Extinción de Incendios del AIES-SOARG, debe contar con una planta óptima de 72 Bomberos Aeronáuticos, según lo establecido en el Doc. 9137 de la Organización de Aviación Civil Internacional OACI, parte I, capítulo 10: "*personal*"; actualmente tiene un total de 60 elementos, adicionalmente, como producto de la formación 2023, se prevé que, para junio de 2024, se contará con 3 elementos más, dando como resultado un déficit de 9 bomberos aeronáuticos para cubrir la demanda del servicio y estar preparados ante cualquier emergencia. La formación de este personal tiene una duración de 4 meses entre capacitación teórica y práctica en el puesto de trabajo, por lo que para el presente proyecto el Jefe del Departamento de Operaciones solicita la formación de 10 bomberos aeronáuticos.

La formación de dicho personal se realiza internamente, es decir, por instructores certificados de la Sección SEI, por lo que no incurre en costos por concepto de capacitación, únicamente los correspondientes al pago de viáticos.

Todo lo anteriormente expuesto, se resume en el siguiente cuadro:

Área	Cargo	Personal actual	Personal necesario	Déficit de personal actual	Personal a formar	Total personal después de formación
Control de Tránsito Aéreo AIES-SOARG	Controlador de Aeródromo	23 (+9 en formación) (-7 que pasarán a Radar)	22	0	5	30
	Controlador Radar	15 (+7 Aeródromo que pasarán a Radar)	22	0	0	22
Control de Tránsito Aéreo AILO	Controlador de Aeródromo	12 (+2 en formación) (-2 bajas previstas)	14	2	3	15
Servicios de Información Aeronáutica (AIS)	Oficiales AIS	10 (+3 en formación) (-3 bajas previstas)	12	2	4	14
Salvamento y Extinción de Incendios	Bombero Aeronáutico	60 (+3 en formación)	72	9	10	73
TOTAL			155	22	22	155

Por lo anterior y, debido a que en El Salvador no se cuenta con instituciones abiertas al público que brinden programas de formación especializados en cada una de las áreas de los servicios de navegación aérea, es necesario que CEPA realice la selección y capacitación de nuevos aspirantes a formar parte de las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Servicio de Información Aeronáutica y Salvamento y Extinción de Incendios, para que posteriormente se pueda autorizar su contratación.

La inversión económica necesaria para la formación del personal, será de US \$95,775.00, lo cual incluye costos de Capacitación, viáticos, exámenes médicos, licencias y otras habilitaciones, distribuidos de la siguiente manera:

Área	Cargo	Nombre del Curso	Duración capacitación y lugar	Práctica OJT	Total	No. alumnos a formar	Valor Capacitación US\$	Costo viáticos US\$	Costos exámenes/licencias US\$
ATS	Controlador Aeródromo	-Inicial ATC Aeródromo	2 meses ICCAE	6 meses	10 meses	8	24,120.00	16,000.00	2,760.00
		-ATC Aeródromo	2 meses ICCAE				33,295.00		
AIS	Oficial AIS	Básico AIM	-1 mes ICCAE	3 meses	4 meses	4	7,060.00	3,200.00	1,340.00
SEI	Bombero II	Bombero Aeronáutico	2 meses AIES-SOARG	2 meses	4 meses	10	0.00	8,000.00	0.00
TOTALES US\$							64,475.00*	27,200.00	4,100.00
TOTAL US\$ FORMACIÓN (capacitación + viáticos + exámenes y licencias)							95,775.00		

*NOTA: Los costos por capacitación, ya están incluidos y aprobados por Junta Directiva en el Apéndice nueve al anexo tres del convenio de cooperación suscrito entre COCESNA y CEPA, mediante el Punto Decimonoveno del Acta número 0032 de fecha 12 de abril de 2024.

Es importante destacar que para el presente proyecto se propone un incremento de US\$50.00 en el valor de los viáticos mensuales otorgados al personal a capacitar, en referencia a los US\$150.00 de viáticos autorizados en los últimos proyectos de formación, siendo el nuevo valor de viático mensual por mes y por alumno de US\$200.00. Esto como medida para compensar el incremento de costos de alimentación, siendo necesario que dicho incremento aplique para el personal que se encuentra actualmente en formación, los cuales se detallan a continuación:

Continuación Punto X

10d

Área	Personal en Formación	Meses Pend. de Formación	Viatico actual mes por Becario	Viatico con incremento por Becario	Incremento Final
Oficiales de Rampa	5	1.5	US\$ 150.00	US\$ 200.00	US\$ 375.00
Controladores de Aeródromo	7	1	US\$ 150.00	US\$ 200.00	US\$ 375.00
Técnicos Meteorólogos	5	4	US\$ 150.00	US\$ 200.00	US\$1,000.00
Total	17		Costo adicional por el incremento:		US\$1,750.00

IV. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica de Aviación Civil de El Salvador, artículo 46 inc. Primero.
- Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Art. 2.
- Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA, vigente desde el 30 de enero de 2012.
- Anexo No. 3 al Convenio de Cooperación suscrito entre CEPA y COCESNA “Servicios de Formación y Capacitación Aeronáutica”, vigente desde el 18 de mayo de 2015.
- Anexo 1 OACI – Convenio sobre Aviación Civil Internacional-Licencias al Personal
- Anexo 11 OACI – Servicios de Tránsito Aéreo
- RAC ATS de la AAC
- RAC AIS de la AAC
- DOC. 942 OACI – Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo
- RAC LPTA AAC – Regulación de Aviación Civil – Licencias al Personal Técnico Aeronáutico.
- DOC. 9137 OACI - Manual de servicios de aeropuertos.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Aeroportuaria recomienda a Junta Directiva autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Autorizar el “Proyecto de Formación de nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango, para las áreas de: Control de Tránsito Aéreo (ATS), Servicios de Información Aeronáutica (AIS) y Salvamento y Extinción de Incendios (SEI), para un grupo de 22 becarios, hasta por un monto de sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US \$64,475.00), en concepto de Capacitación.
- 2º Autorizar el pago de viáticos de US \$200.00 mensuales por alumno, de acuerdo a listado de asistencia, mientras dure la capacitación teórica y las prácticas en el Puesto de Trabajo (OJT) a los aspirantes a: Controladores de Aeródromo, Oficiales AIS y Bomberos Aeronáuticos, con un costo total de veintisiete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$27,200.00).

- 3° Autorizar el pago de exámenes médicos, certificados médicos, pruebas teórico/prácticas y licencias para el nuevo personal aeronáutico aspirantes a: Controladores de Aeródromo y Oficiales AIS, el cual tendrá un costo de cuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,100.00).
- 4° Autorizar un incremento de US \$50.00 mensuales en el pago de viáticos por alumno, para el Proyecto de Formación de Nuevo Personal Técnico Aeronáutico correspondiente al año 2023, requiriendo un refuerzo total de US \$1,750.00, para un grupo de 17 aspirantes que se encuentran actualmente en formación en las áreas de Control de Tránsito Aéreo, Operaciones Terrestres y Meteorología Aeronáutica.
- 5° Autorizar el inicio del proceso de reclutamiento de aspirantes a formar parte del “Proyecto de Formación de Nuevo Personal Técnico Aeronáutico, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y Aeropuerto Internacional de Ilopango”, de acuerdo a las políticas de esta Comisión.
- 6° Autorizar el presupuesto para la formación de nuevo Personal Aeronáutico, de acuerdo a lo detallado en los ordinales 2°, 3° y 4°, para ello se realizarán las transferencias presupuestarias necesarias dentro del mismo centro de costo, 2805 Selección y Capacitación.

PRESIDENCIA
GERENCIA DE ADMON. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA GENERAL
GCIA.PLANIFICACION INSTITUCIONAL
GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de suprimir el Departamento de Finanzas y crear la Subgerencia Financiera dentro de la Gerencia Financiera.

=====

DECIMOPRIMERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimotercero del Acta número 0034 de fecha 26 de abril de 2024, Junta Directiva aprobó la modificación del Organigrama Institucional, autorizando la reubicación de la Unidad de Cumplimiento, según lo previsto en la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y los lineamientos de la DINAC.

El literal a) del artículo 10 de la Ley Orgánica de CEPA, establece que entre las atribuciones de la Junta Directiva se encuentra: *“Aprobar el organigrama institucional y crear las Gerencias o Unidades que fueren necesarias para los fines de la Comisión, en las cuales podrán establecerse departamentos y secciones que respondan al funcionamiento eficaz de su organización administrativa”*.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del Organigrama Institucional de CEPA, Oficina Central, a fin de suprimir el Departamento de Finanzas y crear la Subgerencia Financiera dentro de la Gerencia Financiera.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

CEPA es una Institución autónoma que tiene dentro de sus competencias la construcción, mantenimiento, administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias, aeroportuarias, ferroviarias y obras anexas a éstas de cualquier orden no sujetas a régimen especial, según lo establece su Ley Orgánica.

La Gerencia Financiera dentro de sus funciones tiene la responsabilidad de la administración eficiente de los recursos financieros de CEPA. Esto incluye la planificación, control presupuestario, gestión de flujos de efectivo, activos y pasivos, así como de utilizar criterios de racionalidad en CEPA y administrar los riesgos financieros de procesos, fraudes, fiscales, diferenciación cambiaria y otros que debe gestionar de acuerdo a los compromisos que adquiere.

CEPA es una Institución clave para el país, por tener bajo su administración y operación los puertos y aeropuertos actuales y futuros, no sujetos a régimen especial, generando una gestión muy dinámica y que debe adaptarse rápidamente a los cambios que demanda el mercado; por lo que, la

parte financiera es fundamental, considerando las múltiples transacciones que se realizan por la prestación de sus servicios u otras operaciones comerciales que se generan en sus empresas, todo lo cual demanda contar con estrategias financieras eficaces y claras, control eficiente de los recursos, análisis financieros desde su planificación y presupuestación hasta su contribución en la toma de decisiones sobre inversiones que debe realizar la Comisión, generando e incrementando los ingresos necesarios a través de estrategias implementadas con las áreas de negocios respectivas.

Las operaciones portuarias y aeroportuarias son altamente complejas involucrando una amplia gama de transacciones financieras, desde tarifas, cánones y otros cargos hasta inversiones en infraestructura y equipo operativo indispensable para la prestación de los servicios que CEPA brinda, por lo que una Gerencia Financiera robusta puede manejar esta complejidad de manera eficiente.

Considerando lo anterior, es importante fortalecer la Gerencia Financiera con la creación de una Subgerencia Financiera, para contribuir a un mejor control y seguimiento de las operaciones financieras diarias que se generan en las áreas de contabilidad, tesorería, presupuesto y facturación y cobros, permitiendo una gestión más eficiente, especializada y controlada de las operaciones que se generan en el área financiera de la Institución, contar con una gestión más informada para la toma de decisiones, gestionar los riesgos financieros y fiscales, y el cumplimiento normativo y legal aplicable.

Así mismo, la designación de un Subgerente permitirá disponer de un esquema ágil para cubrir la eventual ausencia del Gerente Financiero, evitando con ello la afectación a las actividades claves que dicha estructura realiza al interior de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

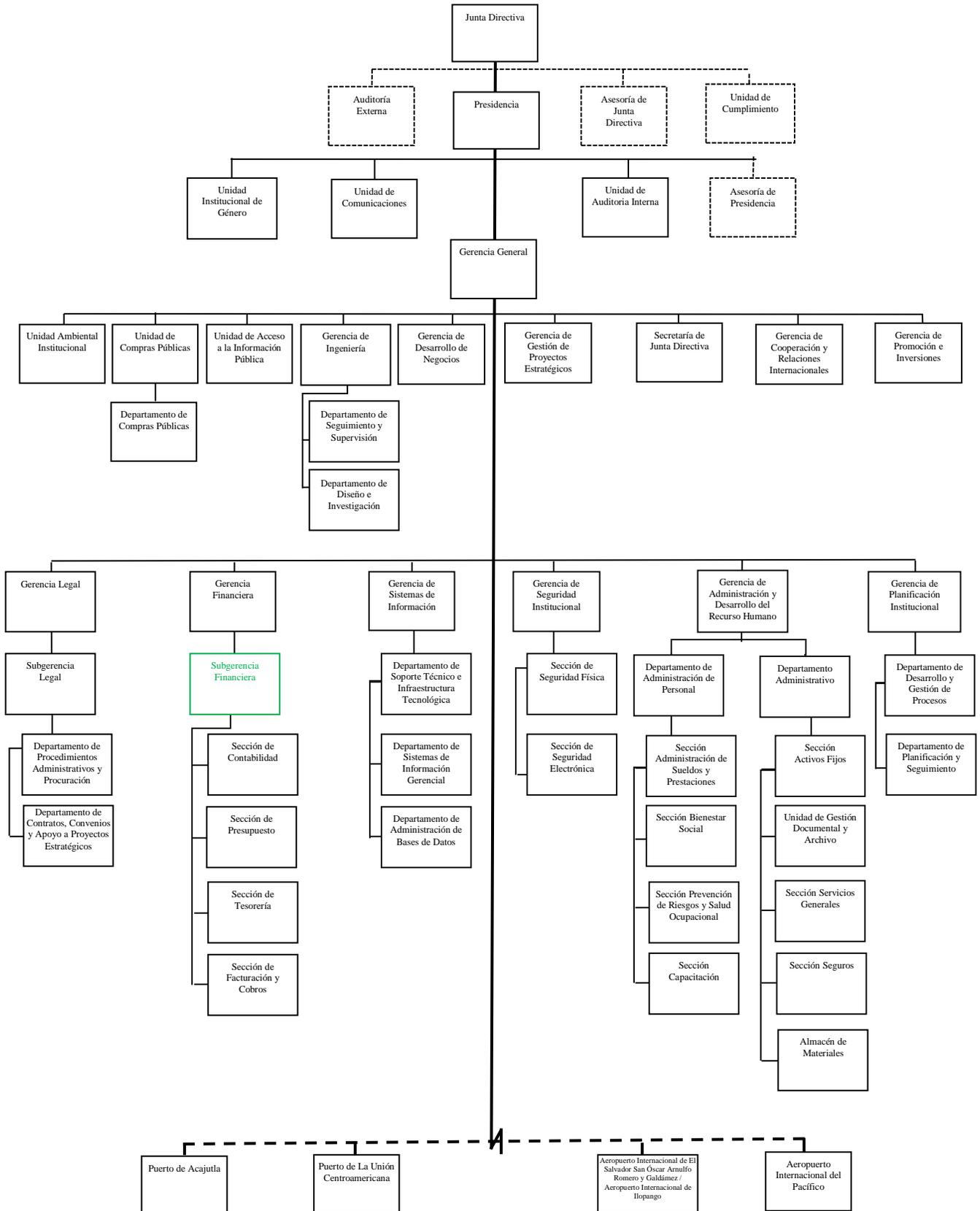
Ley Orgánica de CEPA, artículo 10 literal a).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano recomienda a Junta Directiva, autorizar la modificación de la Estructura Organizativa de CEPA en Oficina Central, a fin de suprimir el Departamento de Finanzas y crear la Subgerencia Financiera dentro de la Gerencia Financiera.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la modificación de la Estructura Organizativa de CEPA en Oficina Central, a fin de suprimir el Departamento de Finanzas y crear la Subgerencia Financiera dentro de la Gerencia Financiera a partir del 1 de junio de 2024.
- 2° Autorizar la modificación en el Organigrama Institucional, de la siguiente manera:



- 3° Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano y/o Gerencia de Planificación Institucional, para que elabore e incorpore las responsabilidades y funciones de la Subgerencia Financiera en el Manual de Organización y Funciones de Oficina Central.
- 4° Autorizar el Descriptor de Puestos del Subgerente Financiero, de acuerdo al Anexo 1, el cual será parte integrante de este punto.
- 5° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional que incorpore en el Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central el cargo de Subgerente Financiero de acuerdo al Anexo 1 y suprima el Descriptor del Puesto del Jefe del Departamento de Finanzas, así como eliminar del Manual de Organización y Funciones lo correspondiente a la Jefatura del Departamento de Finanzas, de la Gerencia Financiera.
- 6° Autorizar al Gerente General para oficializar con su firma el Organigrama de Oficina Central, el Manual de Organización y Funciones y el Manual de Descripción de Puestos de Oficina Central.
- 7° Encomendar a la Gerencia de Planificación Institucional la divulgación de los instrumentos mencionados en el ordinal 6°, debidamente firmados por el Gerente General.
- 8° Autorizar al Presidente y/o Gerente General para firmar la documentación correspondiente.

DECIMOSEGUNDO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Declarar no ha lugar la imposición de multa a la sociedad D´QUISA, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$365.00), por haberse determinado que no incurrió en retraso en el cumplimiento de la Orden de Compra número 54/2024, derivada de la Comparación de Precios CEPA CDP-18/2024, “Suministro de Papel Higiénico para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

DECIMOTERCERO:

- ✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

- ✓ Contenido:
Imponer multa a la sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V., por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$3,884.03), por haber incurrido en retraso en el cumplimiento de las Órdenes de Compra Nos. 93/2023 y 174/2023, derivadas de la Licitación Abierta CEPA LA-14/2023, “Suministro de calzado de protección, calzado casual y formal, para las empresas de CEPA”.

- ✓ Justificación:
Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

VARIOS

=====

DECIMOCUARTO:

Al final de la sesión se trató el Punto Varios:

1. Solicítase autorización para admitir con prevención el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., en contra del Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», de la siguiente manera: a las sociedades ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por US \$221,706.00; D'QUISA, S.A. DE C.V., por US \$25,399.21; CLEAN AIR, S.A. DE C.V., por US \$2,734.60; PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., por US \$2,610.02; y a la señora MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por US \$1,725.74, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, y declarar desiertos los ítems que no cumplieron con requerimientos técnicos y económicos.

El Punto mencionado en el párrafo anterior fue notificado el 21 de mayo de 2024 a las siguientes sociedades y persona natural: a) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.; b) D'QUISA, S.A. DE C.V.; c) CLEAN AIR, S.A. DE C.V.; d) PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.; e) FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE EL SALVADOR; y f) María Guillermina Aguilar Jovel.

La sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., presentó el 22 de mayo de 2024 recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación parcial de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

II. OBJETIVO

Admitir con prevención el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V. en contra del Punto Sexto, del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 119 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que en caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del contratista y procedimiento especial de subasta electrónica inversa a través de COMPRASAL, así como de la evaluación técnica según

el tipo de consultoría, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo; en tal sentido, está sujeta a impugnación la adjudicación de la Licitación Competitiva CEPA LC-03/2023, «Suministro de papelería y materiales de oficina para CEPA».

Al realizar el examen de admisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., se concluye que cumple con los requisitos esenciales establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, según el siguiente detalle:

1. Nombre de la autoridad al que se dirige: el escrito ha sido dirigido a la Unidad de Compras Públicas, a pesar que en la resolución impugnada se estableció que cualquier recurso debía ser dirigido a Junta Directiva y presentado en la Secretaría de Junta Directiva; sin embargo, es procedente darle trámite debido a que el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos, de aplicación complementaria, dispone que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y la competencia de resolver corresponde a otro funcionario o autoridad de la misma institución, remitirá la petición.
2. Plazo de interposición: el acto impugnado fue notificado el 21 de mayo de 2024 y el recurso fue presentado el 22 de mayo de 2024; por lo que cumple con el término de dos días hábiles que concede el artículo 119 de la Ley de Compras Públicas.
3. Nombre y generales del recurrente, domicilio y lugar o medio técnico para recibir notificaciones: la recurrente se identifica como sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., cuyos datos generales se encuentran en el expediente administrativo que lleva la Unidad de Compras Públicas; y también ha señalado medio técnico para recibir notificaciones.
4. Generales de la persona que le representa y acreditación de personería: el escrito presentado por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., está firmado por el licenciado Luis Olivo, quien manifiesta ser Director General de la mencionada sociedad; sin embargo, no acredita su personería. Al respecto, en el expediente administrativo de compra que lleva la Unidad de Compras Públicas se encuentra credencial en la que consta que el señor Luis Alonso Olivo Campos es el Administrador Único Suplente, pero no se tiene certeza si es la misma persona que firmó el escrito de fecha 22 de mayo de 2024; en tal sentido, tomando en cuenta los principios de antiformalismo, eficacia, celeridad y economía, regulados en el artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y con la finalidad de hacer más expedito el procedimiento, se considera que la mencionada deficiencia no es un motivo que impida el inicio del procedimiento del recurso de revisión, con la aclaración que se prevendrá para que en el plazo de dos (2) días hábiles se subsanen los puntos siguientes: **a)** Manifieste si es o no la misma persona que ocupa el cargo de Administrador Único Suplente de la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V.; **b)** Presente la documentación que legitime su capacidad para actuar como representante de la referida sociedad, conforme con el artículo 67 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **c)** En su caso, una persona con capacidad de representar a la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., presente escrito ratificando las explicaciones contenidas en el escrito de fecha 22 de mayo de 2024; **d)** Presente copia del documento de identificación de la persona que representará a la sociedad en el procedimiento de recurso de revisión; y **e)** Ratifique o señale medio técnico para recibir comunicaciones.

5. Acto contra el que se recurre: el recurso es interpuesto en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abierta CEPA LA 04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», contenido en el Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, específicamente lo correspondiente al precio del ítem 1 del Lote 1, Puerto de Acajutla; e ítem 5 del Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
6. Razones de hecho y derecho en que se fundamenta: en resumen, la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., solicita consideración en corregir el precio del ítem 1 del Lote 1, Puerto de Acajutla; e ítem 5 del Lote 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, ya que por error involuntario a la hora de colocar el precio se ofertó un precio equivocado siendo inferior al costo real. Si bien no se fundamenta en una norma específica ni señala la inobservancia de normativa, la aplicación del derecho puede ser suplido por la Administración Pública, de allí que se dará el trámite de recurso de revisión, por ser la vía idónea para mostrar desacuerdo con la adjudicación, exponer las razones de inconformidad y, por parte de la Administración Pública, valorar argumentos y evidencia que pueda ser aportada.
7. Lugar, fecha y firma del peticionario: el recurso fue firmado por el licenciado Luis Olivo, en la ciudad de San Salvador, en fecha 22 de mayo de 2024.

En consecuencia, conforme a las anteriores explicaciones, es procedente admitir con prevención el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V.

Con la finalidad de garantizar el derecho de audiencia y dar cumplimiento al artículo 120 de La Ley de Compras Públicas, es procedente dar audiencia a las siguientes sociedades y persona natural: a) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.; b) D'QUISA, S.A. DE C.V.; c) PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.; d) FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE EL SALVADOR; y e) María Guillermina Aguilar Jovel.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 119 y 120 de La Ley de Compras Públicas.

Artículos 69, 70 y 72 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Lineamiento 4.01, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., en contra del Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», con las prevenciones en los términos explicados en la presente resolución, las cuales deberán ser cumplidas en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación.

- 2° Conceder audiencia para que se pronuncien dentro del plazo de dos días, contados a partir del día siguiente a la notificación del respectivo acuerdo, a las sociedades a) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.; b) D'QUISA, S.A. DE C.V.; c) PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.; d) FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE EL SALVADOR; y e) María Guillermina Aguilar Jovel.
 - 3° Suspender la contratación de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», hasta que sea resuelto el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V.
 - 4° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas para realizar las notificaciones correspondientes.
2. Solicítase autorización para nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., en contra del Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», de la siguiente manera: a las sociedades ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V., por US \$221,706.00; D'QUISA, S.A. DE C.V., por US \$25,399.21; CLEAN AIR, S.A. DE C.V., por US \$2,734.60; PRODIVERSAL, S.A. DE C.V., por US \$2,610.02; y a la señora MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, por US \$1,725.74, todos los montos IVA incluido, para un plazo contractual contado a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, y declarar desiertos los ítems que no cumplieron con requerimientos técnicos y económicos.

El Punto mencionado en el párrafo anterior fue notificado el 21 de mayo de 2024 a las siguientes sociedades y persona natural: a) ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.; b) D'QUISA, S.A. DE C.V.; c) CLEAN AIR, S.A. DE C.V.; d) PRODIVERSAL, S.A. DE C.V.; e) FREUND DE EL SALVADOR, LTDA. DE EL SALVADOR; y f) María Guillermina Aguilar Jovel.

La sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., presentó el 22 de mayo de 2024, recurso de revisión en contra de la resolución de adjudicación parcial de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

Por medio del Numeral Primero del Punto Decimocuarto del Acta número 0039 de fecha 24 de mayo de 2024, Junta Directiva acordó admitir el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V.

II. OBJETIVO

Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., en contra del Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó

Continuación Punto XIV

14d

parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA».

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El artículo 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP) estipula que el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, con base en la recomendación que emita una Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para tal efecto.

El artículo 72 del Reglamento de la LCP dispone que la máxima autoridad nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), la cual emitirá una recomendación sobre el resultado del recurso, debiendo estar conformada con el mismo número de miembros y perfiles utilizados para evaluadores técnicos, pero en ningún caso podrá ser menor a tres miembros, regulación que es retomada por el Lineamiento código LIN-2024-018, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido el 22 de abril de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

Por lo tanto, habiéndose admitido el recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V., resulta procedente designar a los miembros que conformarán la Comisión Especial de Alto Nivel, siendo las siguientes personas: licenciada Susana María Hidalgo, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; Ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, por parte de la Unidad Solicitante; licenciadas Iliana Raquel García y Katherin Pérez como expertas en la materia, licenciado Carlos Soto, Especialista Financiero; y licenciada Nadia Marcela Mira Rosa, Abogado Especialista de la Gerencia Legal.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículo 120 de la Ley de Compras Públicas.

Artículo 72 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

Lineamiento código LIN-2024-018, Lineamiento para la tramitación del recurso de revisión, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Nombrar la Comisión Especial de Alto Nivel para que emita recomendación respecto al recurso de revisión interpuesto por la sociedad CLEAN AIR, S.A. DE C.V. en contra del Punto Sexto del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2024, «Suministro de papel higiénico y papel toalla para las empresas de CEPA», la cual estará integrada por las personas siguientes: licenciada Susana María Hidalgo, Técnico II de la Unidad de Compras Públicas; Ingeniera Claudia Lorena Lara Quezada, por parte de la Unidad Solicitante; licenciadas Iliana Raquel García y Katherin Pérez como expertas en la materia, licenciado Carlos Soto, Especialista Financiero; y licenciada Nadia Marcela Mira Rosa, Abogado Especialista de la Gerencia Legal.
- 2° Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para notificar el acuerdo a la Comisión Especial de Alto Nivel.

3.

✓ Tipo de Información:
RESERVADA.

✓ Contenido:

Autorizar la rectificación de la letra g), del ordinal primero, del Punto Séptimo del Acta número 0038 de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se adjudicó parcialmente a la persona natural VERÓNICA GUADALUPE CASTILLO TRUJILLO, la Licitación Abierta CEPA LA-10/2024, “Suministro de materiales e insumos de limpieza para empresas de CEPA”, en el sentido de incluir el ítem número 22 en el detalle de ítems adjudicados con el Lote 2, debido a que por error material se omitió su inclusión.

✓ Justificación:

Con base en el Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012 y artículo 19 literal g) Ley de Acceso a la Información Pública.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas con diez minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales

Acta 0039 24 de mayo de 2024

Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, se disculpó.

Asisten:

Licenciado Federico Anliker, Presidente

Los Directores Propietarios:

Señora Yanci Yanet Salmerón de Artiga, por el Ramo de Economía
Coronel Pablo Alberto Soriano Cruz, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

Los Directores Suplentes:

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Capitán de Navío Omar Iván Hernández Martínez, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Marvin Alexis Quijada, por el Sector Comerciantes

También estuvo presente el licenciado Juan Carlos Canales Aguilar, como Gerente General y el doctor Armando Láñez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

El Director: Licenciado Luis Enrique Sánchez Castro, se disculpó.